
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>CIRCULAR</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>FECHA:</b> Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
<b>Macro proceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso:</b>

502

**No. 0065**

FECHA: 10 DE JULIO DE 2021.
PARA: RECTORES(AS) Y DIRECTORES(AS), DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL LOGÍSTICO, ACUDIENTES Y EDUCANDOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ASUNTO: MEDIDA PROVISIONAL, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTEMPLAN EL RETORNO PRESENCIAL A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
<p>Apreciada Comunidad Educativa</p> <p><i>Cordial saludo</i></p> <p>De conformidad con la Medida Provisional decretada por el Juzgado Primero Penal Municipal Para Adolescencia Con Función de Control de Garantías, bajo radicado No. 54-001-40-71-001-2021-000289-00 mediante auto admisorio de la fecha 08 de julio de 2021. La cual <i>ORDENA como MEDIDA PROVISIONAL, al INGENIERO JAIRO YAÑEZ RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DE CÚCUTA Y A LA DOCTORA JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA LA EJECUCIÓN DE TODA ORDEN QUE IMPLIQUE EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LAS PERSONAS Y PRINCIPALMENTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, contenidas en la CIRCULAR 00061 DE 28 DE JUNIO DE 2021 expedida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA. Lo anterior, conforme a la prevalencia de los derechos de los niños prevista en el artículo 44, 45 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA; artículos 8, 10, 27, 38, 41 numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 14 y 19 y artículos 42 y 44 del CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA; y artículos 3 numeral 3, artículo 6 y artículo 24 numeral 1 de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑOS.</i></p> <p>La Secretaría de Educación Municipal en respeto a la decisión judicial procede a expedir las siguientes consideraciones:</p> <p>Suspéndase de manera provisional la orden que implique el retorno a las actividades académicas presenciales, de conformidad con los lineamientos establecidos mediante circular No 0061 de 28 de junio de 2021, expedida por este Despacho Municipal, la cual da cumplimiento a la resolución 777 del 02 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Directiva 05 de fecha 17 de junio de 2021, donde se establecieron orientaciones, dirigidas a Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas y No certificadas en educación, Jefes de talento humano, Docentes, Directivos docentes, y Comunidad Educativa en general para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial. Decisiones que igualmente, son respaldadas por la Procuraduría General de la Nación, mediante Directiva 012 del 25 de junio de 2021.</p> <p>Lo anterior, hasta tanto no sea emitida una decisión de fondo por parte del Despacho Judicial a cargo.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">   <b>JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ</b>          Secretaria de Despacho          Secretaría de Educación Municipal       </p> <p>Proyectó: JORGE LEONARDO CUADROS ACEVEDO           Asesor externo-SEM.</p> <p>Revisó: MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ           Asesora Despacho-SEM.</p> <p>Aprobó: CAROLINA MARULANDA ASCANIO           Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico.</p>